

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, se recibió del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad, la anterior solicitud de desarchivo del expediente y el desglose de los documentos base de la ejecución, por parte del abogado Oscar Fernando Serrano Montero, quien además aporta poder para que sea reconocido dentro del proceso como apoderado de la parte ejecutante.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy, Diecinueve (19) de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Reconoce Personería, Resuelve Solicitud
Clase de proceso	: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	: Banco Davivienda S.A
Demandados	: Sandra Milena Cadena Henao
Radicado	: 630014003007-2018-899-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, este Juzgado dispone el desarchivo del proceso de la referencia conforme lo ha solicitado el abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO.

Igualmente, una vez revisado el memorial poder aportado, se RECONOCE PERSONERÍA al abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO para actuar en nombre y representación de la entidad ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A

Respecto del levantamiento de la medida cautelar decretada, indica el Despacho que la misma se ordenó mediante auto de fecha 17 de febrero del año 2020 y fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, mediante oficio 0399 del 16 de abril de 2022. (Archivo 08 del cuaderno principal del expediente digital). Se recibió respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se puso a conocimiento de las partes mediante auto de fecha 19 de enero de 2022. (Archivo 09 del cuaderno principal del expediente digital).

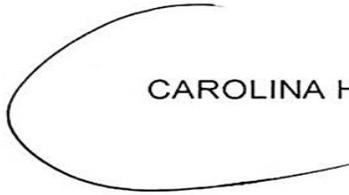
Ahora bien, se advierte que el desglose de los documentos base para promover la acción ejecutiva, fue ordenado mediante auto de fecha 17 de febrero de 2020.

Bajo esa medida, se ordena que, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se disponga la entrega de los documentos requeridos por el peticionario, una vez acredite el pago del arancel para el desglose y de las copias de los documentos a desglosar.

Para tal fin, se ordena que, a través de dicha oficina, se le informe al solicitante el trámite para el respectivo desglose.

Finalmente, se ordena al centro de servicios judiciales, que remita el link de este expediente al solicitante, a la dirección electrónica que a continuación se detalla: ofserran@cobranzasbeta.com.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO**
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 124 DE JULIO 21 DEL AÑO 2022
**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA**

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb929e7852061d926dd50f126c978b378f50d737f79aa7232639cb9662c1f0e9**

Documento generado en 18/07/2022 05:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>